



des los viages para la practica, que estan prevenidos
por la ordenanza de Marina, y suplica que con
arreglo a la R.ª orden de diez y seis de Octubre ultimo
se le libre documento por el cual no haya inconveni-
ent para matricularse. Entendida por este Ayun-
tamiento acuerda: Pase al Caballero Sr. Sordico Mal.
para que informe

Sobre pluma de
agua del Convento
de S.º Diego =

Oire una Instancia de Fr. Diego Rubio, Medico y
y Abogado y Abogado del Convento de S.º Diego de esta
Ciudad, en la que expone se halla con su Comunidad a
la mayor indigencia por la proximidad de los tiempos, y
por ello no puede cotear el agua para el consumo o
gusto diario; pero que habiendo gozado dho. Convento de
de tiempo inmemorial, a beneficio de una pluma de
agua de la Fuente de la Merced hacia la Superioridad del
citado Convento por el Gobierno intonso, suplica se le
devuelvan el indicado derecho y beneficio. Entendida p.
este Ayuntamiento acuerda: Pate al Sr. D. Juan Luis Lau-
rento Medico Decano, para que informe

Conducta poli-
tica =

Oire una Instancia de Juan.º Santiago de esta
vecindad y Serpente Stoumo indifinido en esta Plaza,
en que expone, tiene que solicitar la purificacion con-
arreglo a R.ª ord.ª, y debiendo hacer constar su con-
ducta politica desde que fue licenciado hacia de presentarse

